



NOTARIA FUENZALIDA
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



Notario Titular Eduardo Fuenzalida Robledo

5ª Notaría - San Miguel

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, BASES DE PROMOCIÓN RULETA BLACK INMOBILIARIO EMPRESAS FPY otorgado el 27 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-

Repertorio Nro: 377 - 2026.-

San Miguel, 27 de Abril de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 6A1E1677039D.-

Verifique validez en Fojas.cl .-





1 **REPERTORIO N°377-2026**

2 **Doc. Protocolizado: 95**

3 **Frp**

4

5

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO
BASES DE PROMOCIÓN**

6

7

8

RULETA – BLACK INMOBILIARIO – EMPRESAS FPY

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En **SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE**, a veintisiete de abril del año **dos mil veintiséis**, yo, **EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO**, Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don **MAURICIO EDUARDO GALLARDO MARTÍNEZ**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de este bimestre con el **NÚMERO NOVENTA Y CINCO** un documento consistente de **RULETA – BLACK INMOBILIARIO – EMPRESAS FPY**, contenido en dos hojas tamaño oficio escritas por ambos lados. La presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorios del presente mes. Se otorgan copias. Doy fe.



Pag: 2/7



Certificado Nro
6A1E1677039D
Verifique validez en
Fojas.cl





Certificado
6A1E1677039D
Verifique validez
Fojas.cl



BASES DE PROMOCIÓN

“RULETA – BLACK INMOBILIARIO – EMPRESAS FPY”.

PRIMERO: De la Promoción:

Por el presente instrumento las sociedades Inmobiliaria PY S.A., Edificio Rozas 677 SpA, Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Edificio Valdovinos 201 SpA y Edificio Las Acacias 7.894 SpA en adelante también denominados “Empresas FPY”, en conjunto, establecen las condiciones sobre las cuales se regirá la promoción establecida para quienes participen en el juego de Ruleta Virtual que se encontrará disponible en la página web www.py.cl en el evento denominado **BLACK INMOBILIARIO**, que se efectuará durante los días **27 a 29 de abril de 2026** y/o durante los días de extensión del evento del **30 de abril de 2026 a 03 de mayo de 2026**, por el cual se sorteará, al azar, montos en dinero entregados mediante Gift Card al (los) cliente(s) beneficiario(s), que adquiera(n) una unidad habitacional en uno cualesquiera de los siguientes Conjuntos o Proyectos Habitacionales: **a)** Condominio Playa Blanca, comuna de Caldera; **b)** Edificio Alto Kaukari, comuna de Copiapó; **c)** Edificio Ribera Kaukari, comuna de Copiapó; **d)** Condominio Aires de Tuqui II, comuna de Ovalle; **e)** Condominio Los Huertos, comuna de Coquimbo; **f)** Edificio Baquedano 302, comuna de Coquimbo; **g)** Condominio Nueva Arboleda III, comuna de La Serena; **h)** Edificio Valdovinos 201, comuna de San Joaquín; **i)** Edificio Las Acacias 7894, comuna de La Florida; **j)** Edificio Crusoe 1115, comuna de Las Condes; **k)** Entre Parques IV, comuna de Cerrillos; **l)** Entre Parques V, comuna de Cerrillos; **m)** Barrio Nuevo El Carmen, comuna de Buin; **n)** Condominio Los Almendros, comuna de Buin; **ñ)** Condominio Los Almendros Etapa II, comuna de Buin; **o)** San León IX, comuna de San Bernardo; **p)** Las Calandrias, Condominio Los Nidales, comuna de Colina; **q)** Condominio Altos del Monasterio II, comuna de San Felipe; **r)** Condominio Camino El Retiro, comuna de Padre Hurtado; **s)** Edificio Rozas 677, comuna de Concepción; **t)** Condominio Los Peumos, comuna de Penco; **u)** Mirador de Pelluco, comuna de Puerto Montt.-

SEGUNDO: Del Beneficiario:

Serán beneficiarios de la presente promoción:

- Las personas naturales mayores de 21 años.
- Las personas que ingresen a la web www.py.cl y registren, voluntariamente, sus datos personales mediante la cotización de la unidad de un proyecto habitacional.
- Que consecuencia de la cotización de una vivienda adquiera oportunamente una unidad habitacional en cualquiera de los Proyectos Habitacionales afectos a esta promoción.
- Que suscriba la escritura de compraventa respectiva; y
- Que firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de hacer la reserva o al suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente.

Cumplidos los requisitos señalados en las letras **a)** y **b)** precedentes, el cliente beneficiario tendrá derecho a girar la **RULETA – BLACK INMOBILIARIO** de “Empresas FPY” en una sola oportunidad, adjudicándose el monto en dinero –Gift Card-, que el azar determine. Sin perjuicio de lo anterior, para que el premio/beneficio sorteado en la ruleta se materialice será necesario que se cumplan además los requisitos del presente numerando y los restantes que señale la promoción.-

TERCERO: De la condición de la Promoción:

Los beneficiarios o adjudicatarios sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: “El beneficiario del premio **RULETA – BLACK INMOBILIARIO**, deberá proceder a reservar una vivienda en cualesquiera de los Proyectos Habitacionales de “Empresas FPY” afectos a esta promoción, obligándose a suscribir promesa de compra sobre la vivienda/unidad habitacional del Proyecto habitacional a más tardar al día 30 de junio de 2026, y en definitiva suscribir la escritura pública de compraventa, respecto de la vivienda reservada.” En el evento que la unidad habitacional reservada, corresponda a Proyectos Habitacionales con entrega inmediata, la escritura de compraventa por la cual se adquiere la misma se deberá celebrar o suscribir en el plazo de 30 días contados desde la fecha de firma de la promesa de compraventa y en los términos

- a) Los adquirentes de Viviendas autorizarán a las Inmobiliarias para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.
- b) Las dificultades o controversias que se susciten entre alguna de las Inmobiliarias y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.-

NOVENO: De la exclusiones de la promoción:

La presente promoción será excluyente respecto de cualquier persona natural que tenga la calidad de trabajador, empleado o dependiente con cualesquiera de las compañías del Grupo Empresas FPY que participa con algún proyecto en la promoción, en el presente o en el futuro, y en general, respecto de cualquiera persona natural que reconozca un vínculo de subordinación y dependencia con cualquiera de las sociedades involucradas en esta promoción o que en el futuro participe.-

personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A.**, de **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008 y N° 16.030/2008, respectivamente. La personería de la sociedad **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** para actuar en representación de la sociedad **Edificio Rozas 677 SpA** consta en escritura pública de fecha 06 de octubre de 2022 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don J. Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 33.272/2022. La personería de la sociedad **Edificio Valdovinos 201 SpA** consta en escritura pública de fecha 12 de enero de 2024 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don J. Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 1267/2024. La personería de la sociedad **Inmobiliaria PY S.A.** para actuar en representación de la sociedad **Edificio Las Acacias 7.894 SpA** consta de escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

Claudio Barros Montenegro

Etelinda Robles Figuera

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria
p.p. Edificio Rozas 677 SpA
p.p. Edificio Valdovinos 201 SpA
p.p. Edificio Las Acacias 7.894 SpA



Faint text, likely a watermark or bleed-through from the reverse side of the page.



ACEPTACION BASES DE PROMOCION

"RULETA – BLACK INMOBILIARIO – EMPRESAS FPY".

Por el presente documento manifiesto mi conformidad con las bases de la promoción "RULETA – BLACK INMOBILIARIO – EMPRESAS FPY", organizada por "Empresas FPY", declarando haber recibido materialmente una copia de las mismas, haberlas leído y entendido en su totalidad, sin tener ninguna observación o reclamación que hacer al efecto.

(Nombre)
RUT:

....., de 2026.-

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N° 95 al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el N° 377-2026



Certificado 6A1E1677039D Verifique validez Fojas.cl

